

149



*Comisión de Administración y Financiera*  
*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
Buenos Aires, 27 de mayo de 2008

Dictamen N° 39 /2008

**Nota OAyF N° 369/2008. Rendición del Fondo Especial para trasladar los bienes de las dependencias de Av. De Mayo a Roque Sáenz Peña y Beruti.**

La Oficina de Administración y Financiera remite la rendición del Fondo Especial para trasladar los bienes de las dependencias de Av. De Mayo 761 hacia el inmueble de Av. Roque Sáenz Peña 636, y hacia el depósito de Beruti 3345 por la suma de \$ 200.000.-, reglado por la Res. CM N° 352/2007 y la Res. CM N° 563/2007.

En la rendición se adjunta la presentación de Transportes Lamadrid SA., que cotizó en Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000.-) la provisión de los servicios necesarios para el traslado previsto en el Fondo Especial, y la documentación exigida en las Res. CM N° 352/2007 (seguros, inscripciones en organismos fiscales, certificados fiscales, remitos y factura).

A fs. 62 la Dirección General de Infraestructura y Obras informó que Transportes Lamadrid SA ha efectuado la mudanza encomendada conforme lo establecido y el presupuesto aprobado.

A fs. 85 se agrega la constancia de registración presupuestaria por el monto de la contratación.

Con fecha 3 de diciembre de 2007, la Oficina de Administración y Financiera informó que se cancelaron los pagos correspondientes a Transportes Lamadrid SA., y solicita se proceda a desafectar la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-).

El 5 de diciembre de 2007, la Dirección de Programación y Administración Contable informó que se efectuó la desafectación referida precedentemente.

En tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración y Financiera.

Analizando la documentación acompañada, no surgen elementos que justifiquen observar el procedimiento desarrollado por la Oficina de Administración y Financiera, para ejecutar el Fondo Especial creado por la Res. CM N° 352/2007 y rectificado por Res. CM N° 563/2007.

Por lo tanto, conforme lo dispuesto en el punto 9 del Anexo I de la Res. CM N° 352/2007, la Comisión de Administración y Financiera propone al Plenario aprobar la rendición de fondos presentada por el Administrador General.

Dictamen N° 39 /2008

Mauricio Devoto

Eugenio Cozzi

Horacio G. Corti



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 2 de junio de 2008

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

La Nota OAyF N° 369/2008, que trata sobre la rendición del Fondo Especial para trasladar los bienes de las dependencias del Edificio Av. De Mayo a los Edificios Roque Sáenz Peña y Beruti; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Administración y Financiera remite la rendición del Fondo Especial para trasladar los bienes de las dependencias del edificio Av. de Mayo 761 hacia el inmueble de Av. Roque Sáenz Peña 636, y hacia el depósito de Beruti 3345 por la suma de \$ 200.000.-, reglado por la Res. CM N° 352/2007 y la Res. CM N° 563/2007.

Que en la rendición se adjunta la presentación de Transportes Lamadrid SA., que cotizó en Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000.-) la provisión de los servicios necesarios para el traslado previsto en el Fondo Especial, y la documentación exigida en las Res. CM N° 352/2007 (seguros, inscripciones en organismos fiscales, certificados fiscales, remitos y factura).

Que a fs. 62 la Dirección General de Infraestructura y Obras informó que Transportes Lamadrid SA ha efectuado la mudanza encomendada conforme lo establecido y el presupuesto aprobado.

Que A fs. 85 se agrega la constancia de registración presupuestaria por el monto de la contratación.

Que con fecha 3 de diciembre de 2007, la Oficina de Administración y Financiera informó que se cancelaron los pagos correspondientes a Transportes Lamadrid SA., y solicita se proceda a desafectar la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-).

Que el 5 de diciembre de 2007, la Dirección de Programación y Administración Contable informó que se efectuó la desafectación referida precedentemente.

Que intervino la Comisión de Administración y Financiera para analizar la documentación acompañada, concluyendo que no surgen elementos que



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

justifiquen observar el procedimiento desarrollado por la Oficina de Administración y Financiera, para ejecutar el Fondo Especial creado por la Res. CM N° 352/2007 y rectificado por Res. CM N° 563/2007.

Que por lo tanto, conforme lo dispuesto en el punto 9 del Anexo I de la Res. CM N° 352/2007, la Comisión de Administración y Financiera propone al Plenario aprobar la rendición de fondos presentada por el Administrador General.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la rendición de fondos presentada por el Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para trasladar los bienes de las dependencias ubicadas en el Edificio de Av. de Mayo al Edificio Roque Sáenz Peña y al Edificio Beruti

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN N°            /2008**

**Nélida Mabel Daniele**  
Secretario

**Mauricio Devoto**  
Presidente